INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01
		Fecha: 24/03/2026

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	FARID HERRERA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica para suplir la necesidad de sistematizar los resultados académicos del primer periodo académico de 960 estudiantes de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco para presentar el informe a los padres de familia sobre el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta que la Institución Educativa carece de personal que realice dichas funciones motivo por el cual se requiere iniciar el proceso de contratación.

La Institución Educativa, carece de personal para desarrollar los diferentes procesos administrativos, pedagógicos y directivos que se han generado a los procesos SIMAT, SIGCE, SIFSE, RRHH, y otros tantos que agobian al quehacer laboral del poco personal administrativo de que se dispone en las instituciones educativas del sector público; por esta razón la secretaría de la Institución Educativa, se dedica al trabajo de tipo administrativo propio y de sus funcionados y apoyo al manejo de las plataformas virtuales del MEN, por lo cual se requiere realizar el proceso de la información académica en cuanto a las valoraciones de los periodos académicos y el informe final, la impresión de las planillas de borrador, planillas de notas definitivas, los informes periódicos que se entregan a los padres de familia, los carnets estudiantiles , generar informes estadísticos por periodo y el final y todo lo relacionado con la sistematización del proceso académico en cuanto a calificaciones del primer periodo del año 2026 y entregar los libros respectivos, para lo cual se debe hacer una implementación de una plataforma virtual para este proceso académico, que permita a cada docente cargar sus evaluaciones , que le permita a los estudiantes y padres de familia observar los resultados de proceso académico, durante y al final del año lectivo y que le permita a la I.E administrar el proceso, sacar los informes, imprimirlos y mantenerlos en la Institución Educativa.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE 950 ESTUDIANTES E IMPRESIÓN ADICIONAL DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Garantizar el trabajo de plataformas y él envió de informes de forma virtual, como es también el manejo del Simat y demás plataformas que maneja la I.E. Cumplir con el objeto contractual y garantizar la entrega oportuna, precisa y completa del estado académico de cada uno de los estudiantes en sus diferentes áreas del conocimiento, en los tiempos establecidos por el calendario institucional. El servicio a contratar deberá contribuir significativamente a la optimización de los procesos académicos y administrativos, facilitando las labores del cuerpo docente y del personal administrativo. Entre las funcionalidades mínimas que debe ofrecer el servicio se encuentran: • Agilizar el proceso de matrículas y actualización de datos estudiantiles. • Permitir el ingreso y seguimiento de calificaciones por parte de los docentes, con generación automática de reportes académicos por periodo y finales. • Producir información estructurada y confiable para alimentar el sistema SIMAT y otros sistemas del Ministerio de Educación Nacional. Proveer a los padres de familia y acudientes un acceso virtual para conocer en tiempo real: Las calificaciones obtenidas por los estudiantes, El registro de asistencia, Las tareas asignadas, La programación de actividades pedagógicas, eventos institucionales y demás comunicaciones relevantes.

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	Permitir la administración segura y eficiente de la información por parte de la institución, con posibilidad de impresión de boletines, generación de estadísticas y respaldo documental.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	Ofrecer el servicio de forma oportuna. •Estar disponible el servicio técnico en el momento que exista una falla en el servicio. •Garantizar que el servicio solicitado sea de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la invitación Pública establecida por la Institución Educativa la cual hace parte integral de este contrato. •Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: •Pagar en forma oportuna el valor del contrato. •Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. •Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. •Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. •Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 34 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO del Municipio de La Plata (Huila)
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida</td></tr>
<tr><td>GRUPO</td><td>CÓDIGO</td><td>BIEN O SERVICIO</td></tr>
<tr><td>F) SERVICIOS</td><td>81161800</td><td>Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td>Este valor incluye IVA [X]Si [ ]No

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE 950 ESTUDIANTES E IMPRESIÓN ADICIONAL DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS., por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1,829,250.00)</td></tr>
<tr><td>2.2.9. Forma de pago:</td><td>La Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco cancelará el presente contrato en 1 pagos en el mes de abril de 2026 a la terminación del periodo académico y presentación de informes, Previa factura o cuenta de cobro y presentación de pago de seguridad social.</td></tr>
<tr><td>2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:</td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS:

a) Módulos académicos y administrativos

• Notas y evaluaciones por periodo.
• Inasistencia y seguimiento académico.
• Observador del estudiante (disciplinario).
• Matrículas, traslados y promociones.</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	• Historial académico del estudiante. • Registro de excusas. • Banco de logros y desempeños por áreas.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del pagador de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

.2.12. Estudio y Análisis Económico:

A. ASPECTOS GENERALES

El valor estimado para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestación de servicios similares a la de la presente contratación.

Además, se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

En virtud de lo anterior, se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido los impuestos legales.

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

En el Municipio de La Plata Huila y sus alrededores en general existen suficientes personas naturales y jurídicas constituidas para prestar este tipo de bien y de servicios lo que es permitiría poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la

Institución sin temor a una declaratoria de desierta de la invitación y permitiendo haya competitividad. Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de servicios y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad del mismo.

El siguiente es una proyección de estudio de mercado con cotizaciones del servicio:

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACIÓN N. 01		COTIZACIÓN N. 02		PROMEDIO	
			VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PLATAFORMA VIRTUAL	950	$ 625	$ 593,750	$ 650	$ 617,500	$ 638	$ 605,625
2	Impresión Adicional: Carnet estudiantil, Boletín COLOR 1 Página Planilla asistencia de padres, Boletín B/N 1 Página - Planilla asistencia de padres, Actas de compromiso para los que reprueban asignaturas en primeros periodos, Planillas auxiliares por grupos, Consolidado General "Sabana de Notas", Puestos de estudiantes por Grupos y Sedes, Planilla borrador de notas y Planilla de asistencia (Sin Anillar), Anillado en Policover para Rectoría, Anillado en Policover para Coordinación, Anillado en Policover+espiral de Planillas por Docente, Actas Comisión de Evaluación y Promoción Por periodo, Libro Final Impreso a B/N foliado y empastado.	1	$ 1,212,250	$ 1,212,250	$ 1,235,000	$ 1,235,000	$ 1,223,625	$ 1,223,625
TOTAL				**$ 1,806,000**		**$ 1,852,500**		**$ 1,829,250**

2.2.13. Imputación presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.06
Nombre:	LICENCIA DE USO SOFTWARE
Valor:	$ 605,625.00
Fuente:	SUPERAVIT GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 3 del 24 de marzo de 2026
Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.05
Nombre:	IMPRESOS Y PUBLICACIONES

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	Valor:	$ 1,190,289.94
	Fuente:	SUPERAVIT GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 3 del 24 de marzo de 2026
	Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.05
	Nombre:	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
	Valor:	$ 33,335.06
	Fuente:	SUPERAVIT-OTRAS FUENTES
	Certificado de disponibilidad:	N° 3 del 24 de marzo de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

STELLA MEDINA QUILES
Rectora/Ordenadora del gasto

Proyecto:
FARID HERRERA
Auxiliar administrativo